



Fecha de la última actualización : 10 de marzo de 2021

1. Características generales

a. Forma del OICVM

Denominación

SEXTANT PEA

Forma jurídica y Estado miembro en el que ha sido constituido el OICVM

Fondo de inversión (*fonds commun de placement*) de derecho francés.

Fondo de inversión subordinado : No

Fondo de inversión con subfondos : No

Fecha de creación y duración prevista

El Fondo fue creado por la Comisión de operaciones bursátiles el : 11 de enero de 2002

Ha sido creado el : 18 de enero de 2002

Por una duración de : 99 años

Resumen de la oferta de gestión

Código ISIN Participaciones	La asignación de fondos distribuibles	Divisa de denominación	Suscriptores afectados	Importe mínimo de suscripción	Gastos de gestión fijos	Gastos de gestión variables	Comisión de suscripción	Comisión de reembolso	Valor liquidativo inicial
FR0010286005 Participaciones "A"	Capitalización	EUR	Todos los suscriptores	N/A	2,2% (imp. incl.) máximo	15% (imp. incl.) por encima del 5% anual	2% máximo	1% máximo	1.000 €
FR0010373217 Participaciones "Z"	Capitalización	EUR	La sociedad de gestión y los empleados de la sociedad de gestión y los participes a los que se hace referencia en el apartado suscriptores afectados	N/A	0,1% (imp. incl.) máximo	N/A	N/A	N/A	100 €

Division por 10 de las participaciones « A » el 16 febrero 2005

Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último informe periódico

El último informe anual y el último informe periódico se envían en el plazo de ocho días laborables simplemente previa petición por escrito del titular a :

AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle, 75007 París

Estos documentos también están disponibles en la página web : <http://www.amiralgestion.fr>



También se pueden obtener explicaciones complementarias, en caso necesario, a través de :

Benjamin BIARD

Tel. : +33 (0) 1 40 74 35 61

Correo electrónico : bb@amiralgestion.com

b. Actores

▪ Sociedad de gestión

AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle, 75007 París

Société par actions simplifiée con un capital de 629.983 euros, totalmente desembolsados, inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París bajo el número 445 224 090.

La Sociedad de gestión fue autorizada el 28 de febrero de 2003 por la Comisión de Operaciones Bursátiles, bajo el número GC 03-001.

▪ Depositario y encargado de la custodia de los títulos

Las funciones de depositario y custodio han sido confiadas a :

CACEIS BANK , entidad de crédito autorizada por la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución francesa (ACPR), 1 place Valhubert - 75013 París.

El depositario se encarga de la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso por delegación de la Sociedad de gestión.

Las funciones del depositario abarcan las misiones —según lo definido por el Reglamento aplicable— de custodia de los activos, control de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora y seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario también se encarga, mediante delegación de la sociedad gestora, del mantenimiento del pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de participaciones del Fondo y la gestión de la cuenta de emisión de participaciones de este último.

El depositario es independiente de la sociedad gestora.

Delegados:

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados de CACEIS Bank France y la información relativa a los conflictos de intereses susceptibles de derivarse de tales delegaciones están disponibles en la web de CACEIS: www.caceis.com.

Los inversores podrán acceder a la información actualizada previa petición.

▪ Auditores

- **RSM Paris**, 26 rue Cambacérès - 75008 París

Representado por Etienne de BRYAS.

- **Deloitte & Associés**, Tour Majunga 6 place de la Pyramide - 92908 Paris-La Défense Cedex France

Representado por Virginie GAITTE

▪ Comercializador(es)

AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle, 75007 París

La lista de los comercializadores puede no ser exhaustiva ya que el OICVM dispone de un código Euroclear. Por lo tanto, algunos comercializadores pueden no estar autorizados o no ser conocidos por la Sociedad de gestión.

▪ Delegado para la gestión y contabilidad

CACEIS FUND ADMINISTRATION, 1 place Valhubert, 75013 PARÍS

El delegado se encarga del cálculo de los valores liquidativos.

▪ Asesores

N/A



2. Modalidades de funcionamiento y de gestión

a. Características generales

b.

▪ **Características de las participaciones**

Divisa

Las participaciones están denominadas en euros.

Naturaleza de los derechos adscritos a la categoría de participación

En derecho francés, un fondo de inversión (*fonds commun de placement*) es una copropiedad de valores mobiliarios (indiviso) en la que los derechos de cada copropietario se expresan mediante participaciones y en la que cada participación corresponde a una fracción del patrimonio del fondo. Cada partícipe dispone, así pues, de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del fondo proporcional al número de participaciones que tiene.

Modalidad de tenencia del pasivo y la inscripción en el registro

La tenencia del pasivo del fondo y, por tanto, los derechos individuales de cada partícipe está garantizada por el depositario, a saber CACEIS BANK FRANCE.

La administración de las participaciones corre a cargo de EUROCLEAR France.

Derechos de voto

Al tratarse de un indiviso, no se adscribe ningún derecho de voto a las participaciones emitidas por el Fondo. Las decisiones relacionadas con el funcionamiento del Fondo las toma la sociedad de gestión en beneficio de los partícipes.

Forma de las participaciones y fracciones

Las participaciones emitidas revisten la naturaleza jurídica de títulos al portador. Las suscripciones y los reembolsos pueden efectuarse en milésimas de participación.

Las participaciones "A" fueron divididas por 10 el 16 de febrero de 2005.

▪ **Fecha de cierre del ejercicio**

Último valor liquidativo del mes de diciembre.

▪ **Indicaciones sobre el régimen fiscal**

Dominante fiscal

El fondo de inversión es admisible a tenor del PEA (Plan de Ahorro en Acciones).

SEXTANT PEA también se puede utilizar para apoyar a los contratos de seguros de vida, capital variable, denominados en unidades de cuenta.

A nivel del fondo de inversión

En virtud de la legislación francesa, la calidad de la copropiedad del Fondo de inversión le permite beneficiarse de la transparencia fiscal, lo que lo sitúa de pleno derecho fuera del ámbito de aplicación del impuesto sobre sociedades. La ley exonera en particular las plusvalías de cesión de títulos realizadas en el marco de la gestión del Fondo de inversión, bajo reserva de que ninguna persona física, actuando directamente o por persona interpuesta, posea más del 10% de las participaciones (Art. 105-0 A, III-2 del Código General de Impuestos francés).

A nivel de los partícipes

Las plusvalías o minusvalías son imponibles directamente una vez están en manos de los partícipes, según las normas del derecho fiscal.

Según el principio de transparencia, la administración tributaria considera que el titular de participaciones es directamente propietario de una fracción de los instrumentos financieros y activos líquidos mantenidos por el Fondo.

La fiscalidad aplicable es, en principio, la de las plusvalías sobre valores mobiliarios del país de residencia del partícipe, siguiendo las normas adecuadas para cada situación (persona física, persona jurídica sujeta al impuesto sobre sociedades, entidades de previsión de jubilación complementaria, otros casos, etc.). Las normas aplicables a los partícipes residentes en Francia están fijadas en el Código General de Impuestos francés.

En caso de distribución, la imposición de los partícipes depende de la naturaleza de los títulos mantenidos en cartera.

El régimen fiscal aplicable a la suscripción y el reembolso de participaciones emitidas por el Fondo depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación concreta del inversor o de la jurisdicción de inversión del OIC.

Si el inversor no está seguro de su situación fiscal, debe consultar a un asesor profesional. Este trámite podría ser facturado, según el caso, por el asesor del inversor y, bajo ninguna circunstancia, sería asumido por el Fondo ni por la Sociedad de gestión.



c. Disposiciones particulares

■ Códigos ISIN

FR0010286005 participaciones A
FR0010373217 participaciones Z

■ Clasificación

Renta variable internacional (actions internationales)

■ Objetivo de gestión

SEXTANT PEA es un fondo dinámico que trata de optimizar la rentabilidad a través de una selección de títulos internacionales, principalmente de la Unión Europea, y que no está referenciado a ningún índice, y cuyo objetivo consiste en obtener una rentabilidad superior al 5% neta de gastos de gestión, durante el plazo de inversión recomendado.

Se recuerda que el gerente no puede contratar una obligación de resultados. El objetivo mencionado anteriormente se basa en la realización de los supuestos de mercado de la empresa de gestión y no es en modo alguno una promesa de rendimiento o rendimiento del Fondo.

■ Indicador de referencia

Los inversores deben prestar atención al hecho de que, al tener un estilo de gestión discrecional (véase más adelante), la composición de la cartera nunca tratará de reproducir la composición de un índice de referencia, ni a nivel geográfico, ni a nivel sectorial. Sin embargo, se podrá utilizar el índice "CAC All Tradable" (dividendos netos reinvertidos) a título de referencia de rentabilidad a posteriori.

El índice CAC All Tradable (dividendos netos reinvertidos) agrupa todas las sociedades admitidas en los mercados regulados parisinos para los que se observa una tasa de rotación ajustada del variable del 20% como mínimo al año. NYSE Euronext calcula este índice.

En la fecha del presente folleto, el administrador del índice de referencia, es decir, Euronext, figura en el registro de administradores e índices de referencia mantenido por ESMA.

■ Estrategias de inversión y política de gestión

Para responder a su objetivo de gestión, el fondo SEXTANT PEA está invertido esencialmente en títulos de renta variable internacionales, principalmente de los países de la Unión Europea.

SEXTANT PEA se sustenta en una rigurosa selección de los títulos, obtenidos tras un análisis fundamental realizado internamente por la sociedad de gestión, cuyos criterios más importantes son :

- la calidad de la gestión de la empresa
- la calidad de su estructura financiera
- la visibilidad de los resultados futuros de la sociedad
- las perspectivas de crecimiento del negocio
- la política de la empresa frente a sus accionistas minoritarios (transparencia de información, distribución de dividendos, etc.)
- en menor medida, el aspecto especulativo del valor con respecto a una situación especial (ofertas públicas de adquisición, ofertas públicas de canje, ofertas públicas de reembolso de acciones, ofertas públicas de adquisición forzosas y sus equivalentes en los países en cuestión)

El equipo de gestión se compromete, en la medida de lo posible, a reunirse directamente con las empresas en las que invierte o puede invertir el Fondo.

Después, las decisiones de inversión dependen esencialmente de la existencia de un "margen de seguridad" constituido por la diferencia entre el valor venal de la sociedad según la valoración de los gestores y su valor de mercado (capitalización bursátil). en este sentido, es posible hablar de inversión en valor (value investing).

Las posiciones se crean con un objetivo de conservación a largo plazo (más de dos años). La parte del activo no invertida en renta variable, por falta de un margen de seguridad suficiente, se invierte productos de renta.

El fondo de inversión Sextant PEA puede gestionarse en sub-carteras. Este método de gestión es específico de Amiral Gestion. Se basa en la libre decisión de cada gestor-analista y se beneficia de la fuerza del colectivo. Los activos del fondo se dividen en varias sub-carteras, cada una de las cuales es gestionada independientemente por uno de los gestores-analistas del equipo. Todos los casos de inversión se estudian, debaten y critican en grupo.

Al final de este proceso, cada gestor es libre de invertir o no en su sub-cartera según sus propias convicciones o de seguir las ideas defendidas por otro gestor. Un gestor coordinador garantiza que las inversiones sean coherentes con la estrategia del fondo.

El OIC está sujeto a un riesgo de sostenibilidad tal y como se define en el perfil de riesgo.

El Fondo no promueve una característica medioambiental y/o social concreta, ni persigue un objetivo de sostenibilidad específico (medioambiental y/o social). No obstante, el OIC integra determinados criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión mediante enfoques de exclusión selectiva (armas controvertidas e incumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas) y la inclusión de criterios extrafinancieros en el análisis fundamental de las acciones en las carteras de renta variable. Además, se presta especial atención a los riesgos climáticos, mediante un seguimiento sistemático de la intensidad de carbono como mínimo. Los métodos para tener en cuenta estos criterios de sostenibilidad se especifican en el documento



"Comunicación extrafinanciera en virtud del reglamento de divulgación SFDR, a nivel de la Entidad", disponible en su página web <https://www.amiralgestion.com>

■ **Activos admisibles**

El fondo de inversión respeta las normas de intervención de la Directiva 85/611/CEE del Consejo, del 20 de diciembre de 1985, en su versión modificada.

Renta variable (del 75 % al 100%)

SEXTANT PEA se encuentra invertido, en un 75% del patrimonio neto en títulos de renta variable de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (lo que le permite así optar al PEA). La exposición mínima a renta variable es del 60% del activo neto. La parte invertida en renta variable depende exclusivamente de las oportunidades de inversión que se presenten caso a caso a los gestores y no de consideraciones macroeconómicas con independencia de su capitalización bursátil y su sector. El Fondo puede invertir hasta un 25% en títulos de renta variable de fuera de la Unión Europea (incluidos los países emergentes).

Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario (del 0% al 25% del patrimonio neto)

El Fondo puede invertir hasta un 25% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario, repartidos de la siguiente manera :

- o bien conservados en forma de efectivo propiamente dicho, con un límite del 10% del patrimonio del Fondo ;
- o bien invertidos en títulos de deuda negociables denominados en euros, con vencimiento máximo a doce meses: Los títulos a corto plazo utilizados gozarán de una calificación mínima (A3 en la escala de Standard & Poor's; P-3 en la de Moody's; F3 en la de Fitch Rating) o, cuando no tengan calificación crediticia, deberán considerarse como equivalentes según el análisis de la Sociedad de gestión.

La sociedad de gestión dará prioridad, de todos modos, a la inversión de la tesorería en OICVM/FIA monetarios o monetarios, a corto término, con un límite del 10% del patrimonio neto.

Asimismo, el Fondo se reserva la posibilidad de intervenir en el conjunto de los títulos de deuda con independencia de la divisa de denominación y la calidad crediticia del emisor, incluidas las obligaciones convertibles y las obligaciones denominadas de "alto rendimiento" (que no sean de un emisor de primera calidad).

Los títulos en cuestión serán objeto de análisis interno por parte de Amiral Gestion siempre que no tengan consideración de "investment grade", es decir, siempre que no tengan una calificación mínima de BBB- de Standard & Poor's (o calificación equivalente de otra agencia de calificación crediticia como Moody's o Fitch Rating).

Las inversiones en obligaciones de "alto rendimiento" y títulos cuya calificación Standard & Poor's sea inferior a BBB- serán secundarias, es decir, representarán menos del 10% del patrimonio neto.

En cuanto a los títulos de taxa, la sociedad de gestión lleva a cabo su propio análisis de riesgo de crédito y mercado en la selección de valores

tanto para su adquisición como en el transcurso de la vida de estos valores. Por lo tanto, no se basa exclusivamente en las calificaciones proporcionadas por agencias de calificación.

Inversiones en títulos de otros OICVM/FIA o fondos de inversión de derecho extranjero

El fondo de inversión podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en títulos de otros OICVM franceses o europeos, sobre todo en el marco de la inversión de tesorería: se tratará de OICVM/FIA monetarios denominados en euros. Se puede tratar de OICVM/FIA monetarios y OPCVM/FIA a corto término que utilicen estrategias de gestión alternativas. A título accesorio, el Fondo podrá invertir en OICVM/FIA clasificados como renta fija o renta variable compatibles con la gestión del Fondo.

El Fondo no invertirá nunca en fondos de inversión extranjeros, ni en OICVM/FIA que no tengan carácter general (fondos de inversión de riesgo, etc.)

Estos OIC y fondos de inversión pueden ser gestionados por la Amiral Gestion.

Productos derivados y títulos que contengan derivados

Se realizarán las operaciones con instrumentos derivados (compras de opciones sobre acciones (*call*) o de opciones de venta (*put*) sobre acciones, índices, tipos o divisas, y compras o ventas de instrumentos financieros a plazo (futuros), cambio a plazo o swaps sobre acciones, índices, tipos o divisas) y títulos que contengan derivados con finde exponer o cubrir parcialmente al fondo frente a una evolución favorable o desfavorable de las acciones, los índices, los tipos y las divisas.

No se incurrirá en excesos de exposición.

Los futuros (contratos sobre instrumentos financieros a plazo) relacionados con índices de materias primas se realizarán observando el ratio 5/10/20/40.

En el marco de las estrategias de optimización del rendimiento de los títulos en cartera, se realizarán operaciones de venta de opciones de compra (*call*) sobre títulos manteniendo el título subyacente.

En el marco de las estrategias de adquisición potencial de los títulos a un precio inferior al precio de mercado en el momento de la puesta en marcha de la estrategia, se realizarán operaciones de venta de opciones de venta (*put*) sobre títulos.

Depósitos

Para optimizar la gestión de su tesorería y gestionar las distintas fechas valor de suscripciones y reembolsos de los OIC subyacentes, el Fondo podrá recurrir a los depósitos. Podrá utilizar hasta un 20% de su patrimonio neto en depósitos invertidos en una misma entidad de crédito, aunque este tipo de operación será excepcional.



El fondo puede mantener activos líquidos con carácter secundario, en particular, para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores. El umbral de mantenimiento de activos líquidos podrá alcanzar el 20% si así lo justifican las condiciones excepcionales del mercado. Los préstamos de efectivo están prohibidos.

Préstamos de efectivo

El Fondo podrá tomar efectivo en préstamo. El Fondo, que no ha sido concebido como tomador estructural de efectivo en préstamo, puede encontrarse en situación deudora por operaciones relacionadas con los flujos aplicados (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, etc.) hasta un 10 % del patrimonio neto.

Adquisición y cesión temporal de títulos

Utilización: N/A

▪ **Perfil de riesgo**

Su dinero se invierte principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad de gestión. Estos instrumentos estarán sujetos a los riesgos de los mercados financieros.

El titular de participaciones del Fondo está expuesto principalmente a los siguientes riesgos :

1. Riesgo de capital :

El FCP no goza de ninguna garantía ni protección, por lo que es posible que no se recupere la totalidad del capital inicialmente invertido.

2. Riesgo vinculado a la gestión discrecional :

La rentabilidad del Fondo dependerá de las sociedades seleccionadas por el gestor. Existe el riesgo de que el gestor no seleccione los títulos con mayor rendimiento.

3. Riesgo inherente a las acciones :

Las variaciones de los mercados pueden conllevar variaciones importantes en el patrimonio neto, que pueden tener repercusiones negativas en la evolución del valor del Fondo. Al estar expuesto el Fondo en un 60% como mínimo a la renta variable, el valor liquidativo del Fondo podría bajar significativamente.

4. Riesgo asociado al tamaño de capitalización de los títulos seleccionados :

El Fondo puede invertir en acciones de empresas de pequeña y mediana capitalización.

El volumen de estos títulos que cotiza en bolsa es reducido. De ahí que los movimientos del mercado sean más marcados, tanto al alza como a la baja, y más rápidos que en el caso de las grandes capitalizaciones. Por eso, el valor liquidativo del Fondo podría tener el mismo comportamiento.

5. Riesgo de cambio :

El Fondo puede invertir en instrumentos denominados en moneda extranjera fuera de la zona euro. Las fluctuaciones de estas monedas con respecto al euro pueden tener una influencia negativa en el valor liquidativo del Fondo. La caída de la cotización de estas monedas con respecto al euro representa el riesgo de cambio.

6. Riesgo asociado a los países emergentes :

El Fondo puede invertir un 25 % como máximo en acciones cotizadas en mercados emergentes.

7. Riesgo de crédito :

El Fondo puede invertir en productos de tipos. El riesgo de crédito es el posible riesgo de rebaja de la calificación del emisor, que tendrá un impacto negativo en la cotización del título y, por tanto, en el valor liquidativo del OIC.

8. Riesgo de tipo de interés :

El Fondo puede invertir en productos de tipos. El riesgo de tipo de interés corresponde a la caída del valor de un crédito cuyo tipo de interés es fijo mientras suben los tipos de interés de mercado.

Los inversores deben prestar atención al hecho de que las condiciones de funcionamiento y supervisión de estos mercados pueden diferir de las normas aplicables que rigen en las grandes plazas internacionales.

9. Riesgo vinculado a la utilización de los productos derivados:

La utilización de instrumentos derivados puede conllevar, en plazos cortos, importantes variaciones del valor liquidativo, tanto al alza como a la baja.

10. Riesgo de sostenibilidad:

Se trata de un acontecimiento o situación medioambiental, social o de buen gobierno corporativo que, de producirse, podría tener un efecto material adverso real o potencial en el valor de la inversión".

▪ **Duración mínima de inversión recomendada**

Superior a 5 años.

▪ **Suscriptores afectados y perfil del inversor típico**

Suscriptores afectados



Las participaciones "A" están dirigidas a todos los suscriptores. Sin embargo, dado el importante riesgo asociado a una inversión en renta variable, este Fondo está destinado sobre todo a inversores dispuestos a soportar las grandes variaciones inherentes a los mercados de renta variable y que dispongan de un horizonte de inversión mínimo de cinco años.

Las participaciones "Z" están reservadas exclusivamente :

- a la sociedad de gestión
- al personal de la sociedad de gestión (empleados permanentes y directivos) así como a sus cónyuges no separados, padres e hijos.
- al personal de la sociedad de gestión (empleados permanentes y directivos) de la compañía ARTEMID SA filial de deuda privada de la sociedad de gestión.
- a los fondos de inversión de empresa (FCPE, por sus siglas en francés) destinados al personal de la sociedad de gestión
- a las compañías de seguros de vida o capitalización por el contravalor del importe que estuviera invertido en una unidad de cuenta representativa de participaciones Z del Fondo en el seno de una póliza de seguro de vida o capitalización suscrita por un miembro del personal de la sociedad de gestión así como a sus cónyuges no separados, padres e hijos.

SEXTANT PEA puede servir de apoyo a pólizas de seguro de vida de capital variable, denominadas en unidades de cuenta.

FATCA

Las participaciones de este OICVM no se han registrado ni se registrarán en Estados Unidos en aplicación de la Ley de Valores estadounidense de 1933 en su versión modificada (*Securities Act 1933*) ni han sido admitidas ni se admitirán en virtud de cualquier ley estadounidense. Estas participaciones no deberán ofertarse, venderse ni transferirse a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, directa o indirectamente, a ninguna Persona estadounidense (en el sentido del Reglamento S de la Ley de valores de 1933) y similares (según lo contemplado en la ley estadounidense denominada "HIRE" de 18/03/2010 y en la normativa FATCA).

Perfil del inversor tipo

El Fondo está dirigido a inversores conscientes de los riesgos asociados a la tenencia de participaciones de un fondo de estas características, es decir, los riesgos inherentes a los mercados de renta variable.

El importe que es razonable invertir depende de la situación personal de cada inversor. Para determinarlo, hay que tener en cuenta su patrimonio personal, las necesidades monetarias actuales y a cinco años, y también su aversión al riesgo. También se recomienda diversificar suficientemente las inversiones para no exponerse demasiado a los riesgos de este OIC. A título meramente indicativo, SEXTANT PEA no debería representar más del 25% del patrimonio financiero del inversor.

En todo caso, es muy recomendable diversificar suficientemente las inversiones para no exponerse únicamente a los riesgos del Fondo.

Modalidades de cálculo y aplicación de los rendimientos

Capitalización.

Características de las participaciones o acciones

Las participaciones están denominadas en euros y fraccionadas en milésimas de participación.

Cálculo y modo de publicación del valor liquidativo

El valor liquidativo se determina todos los días hábiles bursátiles, a excepción de los festivos legales en Francia y/o en la Bolsa de París (calendario de Euronext). Se calcula en D+1 (siendo D el día de determinación del valor liquidativo).

El último valor liquidativo se encuentra a disposición de los tenedores de participaciones:

- en las oficinas de la sociedad de gestión
- por teléfono, en el +33 (0) 1 47 20 78 18
- en la página web <http://www.amiralgestion.com>

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la siguiente tabla:

Centralización de los pedidos de suscripción*	Centralización de las órdenes de reembolso	Fecha de ejecución de la orden	Publicación del valor liquidativo	Liquidación de suscripciones	Liquidación de reembolsos
D-1 antes 10H	D-1 antes 10H	D	D+1	D+2	D+2

*A menos que se haya acordado un plazo específico con su institución financiera



Modalidades de suscripción y reembolso

El valor liquidativo inicial de la participación A se ha fijado en 1.000 € y el de la participación Z en 100 €.

División por 10 de las participaciones "A" el 16 de febrero de 2005

Las suscripciones son admisibles bien por participación (expresada en milésimas de participación), o bien por importe (por un número de participaciones desconocido). Los reembolsos son admisibles por número de participaciones (expresado en milésimas de participación).

Las solicitudes de suscripción y reembolso se centralizan cada día de valoración antes de las 10.h. ante el depositario :

CACEIS BANK , Entidad de crédito autorizada por el ACPR, 1 place Valhubert - 75013 Paris,

y son ejecutadas sobre la base del siguiente valor liquidativo calculado en función de las cotizaciones de cierre del día de la centralización de las solicitudes. Las solicitudes de suscripción y reembolso que se reciben después de las 10.00h. se atienden sobre la base del valor liquidativo siguiente.

Los pagos correspondientes se efectuarán dos días laborables después de la evaluación de la participación.

Con respecto a las solicitudes transmitidas a los comercializadores, que no sean las instituciones arriba mencionadas, los portadores deben de tener en cuenta el hecho de que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos comercializadores vis a vis de CACEIS BANK.

Como resultado, estos distribuidores podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la arriba mencionada, con el fin de reflejar el plazo de tiempo necesario para transmitir sus solicitudes a CACEIS BANK.

d. Gastos y comisiones

Comisiones de suscripción y reembolso

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción pagado por el inversor o reducen el precio de reembolso. Las comisiones atribuidas al FCP sirven para compensar los gastos soportados por el FCP para invertir o desinvertir los activos confiados. Las comisiones no atribuidas revierten a la sociedad de gestión o a cualquier persona (comercializador, otros, etc.) que haya firmado un acuerdo con Amiral Gestion.

Gastos a cargo del inversor, descontados en el momento de la suscripción y el reembolso	Base imponible	Porcentaje
Comisión de suscripción no atribuida al Fondo	valor liquidativo x número de participaciones suscritas	Participaciones A : 2% máximo Participaciones Z : N/A
Comisión de suscripción atribuida al Fondo		N/A (participaciones A y Z)
Comisión de reembolso no atribuida al Fondo		Participaciones A : 1% máximo Participaciones Z : N/A
Comisión de reembolso atribuida al Fondo		N/A (participaciones A y Z)

Las comisiones de suscripción y de reembolso no están sujetas a IVA.

Caso de exoneración

Es posible realizar, libre de comisiones, operaciones de reembolso/suscripción simultáneas sobre la base de un mismo valor liquidativo por un volumen de operaciones de saldo nulo.

Gastos de funcionamiento y de gestión (aparte de los gastos por operación)

Estos gastos abarcan todos los gastos facturados directamente al FCP, salvo los gastos por transacción (véase más adelante). Los gastos por transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos bursátiles, etc.) y la comisión por movimiento recibida, en particular, por el depositario y la sociedad de gestión.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden sumarse

- comisiones de rendimiento. Son una remuneración para la sociedad de gestión cuando el FCP ha superado sus objetivos.
- comisiones por movimiento facturadas al OICVM.

Si desea conocer con mayor detalle los gastos efectivamente facturados al OICVM, consulte el documento de datos fundamentales para el inversor.

Los gastos de gestión se provisionan desde el momento en que se establece cada valor liquidativo.



Gastos facturados al FCP	Base	Porcentaje
Gastos de gestión, incluidos los gastos de gestión ajenos a la sociedad de gestión (auditores, depositarios, distribuidores, abogados, aportaciones AMF*)	Patrimonio neto	Participaciones A : 2,2% (imp. incl.) máximo Participaciones Z : 0,1% (imp. incl.) máximo Participaciones A, Z : 0,1% (imp. incl.) máximo
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	No procede.
Beneficiario percibe comisiones por movimiento(excluyendo los honorarios de corretaje) : depositario	Pago por transacción	Variable según el lugar de la transacción : Desde 6 € (imp. incl.) en instrumentos financieros y productos monetarios emitidos en el Mercado ESES hasta 90 € (imp. incl.) para los instrumentos emitidos en Mercados Exteriores no maduros
Comisión por rendimiento	Patrimonio neto	Participaciones A : 15%, imp. incl., de la rentabilidad del Fondo que exceda del 5% por año natural Participaciones Z : N/A

*Aportaciones debidas a la Autorité des marchés financiers (AMF) por la gestión del OIC en virtud del inciso d) del apartado 3.º del punto II del Artículo L.621-5-3 del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier).

Modalidades de cálculo de la comisión de rendimiento (participaciones A)

La comisión de rendimiento se basa en la comparación del rendimiento del fondo de inversión y el umbral de referencia, a lo largo del ejercicio.

Los gastos de gestión variables se pagan, en beneficio de la sociedad gestora, de acuerdo con las siguientes modalidades :

La rentabilidad del Fondo de inversión se calcula en función de la evolución del valor liquidativo :

- si, a lo largo del ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión es superior al 5%, la parte variable de los gastos de gestión representará un 15%, impuestos incluidos, de la diferencia entre la rentabilidad del Fondo de inversión y el umbral de referencia.
 - si, a lo largo del ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión es inferior al 5% de referencia, la parte variable será cero.
- Para cada cálculo del valor liquidativo, el rendimiento se define como la diferencia positiva entre el patrimonio neto del FI antes de descontar una eventual provisión por comisión de rendimiento, y el patrimonio neto de un FI ficticio que obtuviera una rentabilidad anualizada del 5% con el mismo esquema de suscripciones y reembolsos que el FI real.»
- si, a lo largo del ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión, desde el inicio del ejercicio es superior al umbral de referencia calculado en el mismo periodo, ese exceso de rentabilidad será objeto de una provisión en concepto de gastos de gestión variables cuando se calcule el valor liquidativo.
 - si la rentabilidad del Fondo de inversión fuera inferior al umbral de referencia entre dos valores liquidativos, toda provisión dotada anteriormente será ajustada mediante una reversión de la provisión. Las reversiones de provisiones están limitadas al importe de la dotación anterior.
 - esta parte variable sólo será cobrada definitivamente al cierre del ejercicio si, durante el ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión es superior al umbral de referencia.
 - en caso de reembolso de participaciones, si existe una provisión para gastos de gestión variables, la parte proporcional a las participaciones reembolsadas se reintegra de inmediato a la sociedad de gestión

La elección de intermediarios (*brokers*) se realiza en función de su competencia específica en el ámbito de la renta variable, así como por la calidad de su análisis, de su ejecución de órdenes y de su participación en las colocaciones privadas y en las salidas a bolsa y, por último, de su capacidad para trabajar con bloques de valores de pequeña y mediana capitalización.

Las operaciones con el FCP sólo están sujetas a los gastos que representan las comisiones de suscripción y reembolso del emisor. La sociedad de gestión favorece a los OICVM/FIA con los que ha podido negociar una exoneración total de los gastos no atribuidos al Fondo.

Comisión por operación

La elección de intermediarios (*brokers*) se realiza en función de su competencia específica en el ámbito de la renta variable, así como por la calidad de su análisis, de su ejecución de órdenes y de su participación en las colocaciones privadas y en las salidas a bolsa y, por último, de su capacidad para trabajar con bloques de valores de pequeña y mediana capitalización.

Las operaciones con el Fondo sólo están sujetas a los gastos que representan las comisiones de suscripción y reembolso del emisor. La sociedad de gestión favorece a los OICVM/FIA con los que ha podido negociar una exoneración total de los gastos no atribuidos al Fondo.



3. Información de carácter comercial

Indicación del lugar donde se pueden obtener los documentos relativos al Fondo

Las solicitudes de información, los documentos relativos al Fondo, a su valor liquidativo y a la centralización de las suscripciones y reembolsos pueden obtenerse directamente en la Sociedad de gestión.

El folleto completo del Fondo, el último informe anual, la información sobre los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo y el último informe periódico se envían en el plazo de ocho días laborables simplemente previa petición por escrito del titular a : AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle, 75007 París.

Estos documentos también están disponibles en la página web : <http://www.amiralgestion.fr>.

También se pueden obtener explicaciones complementarias, en caso necesario, a través de :

Benjamin BIARD – Tel.: +33 (0) 1 40 74 35 61 – Correo electrónico: bb@amiralgestion.com

Modo de publicación del valor liquidativo

El último valor liquidativo se encuentra a disposición de los tenedores de participaciones :

- en las oficinas de la sociedad de gestión
- por teléfono, en el +33 (0) 1 47 20 78 18
- en la página web <http://www.amiralgestion.com>

Criterios Medioambientales, Sociales y de Calidad de gestión

Las informaciones relativas a la toma de decisiones medioambientales, sociales y de calidad de gestión están disponibles en la página web www.amiralgestion.com y figuran en el informe anual.

En calidad de actor de los mercados financieros, Amiral Gestion, la sociedad gestora del OIC, está sujeta al Reglamento 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el denominado "Reglamento de Divulgación").

El presente Reglamento establece normas armonizadas para los participantes de los mercados financieros sobre la transparencia con respecto a la integración de los riesgos de sostenibilidad (artículo 6 del Reglamento), la consideración de los impactos negativos en materia de la sostenibilidad, la promoción de las características medioambientales y/o sociales en el proceso de inversión (artículo 8 del Reglamento) o los objetivos de inversión sostenible (artículo 9 del Reglamento).

El OIC está clasificado en el "Artículo 6" de esta clasificación.

Aplica un enfoque de inversión responsable que no se adhiere a las normas de comunicación centralizada o reducida, según la segmentación de la Posición - Recomendación de la AMF - DOC-2020-03.

Composición de la cartera

Se podrá informar sobre la composición de la cartera a los inversores profesionales bajo el control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución (ACPR), de la Autoridad de mercados financieros francesa (AMF) o de autoridades europeas equivalentes, o a sus prestatarios de servicio, con un compromiso de confidencialidad, para responder a sus necesidades de cálculo de los requisitos reglamentarios vinculados a la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

La transmisión se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de mercados financieros francesa, en un plazo no inferior a 48 horas desde la publicación del valor liquidativo.

Si desean obtener más información, los partícipes pueden ponerse en contacto con la sociedad gestora.

4. Normas de inversión

Los ratios aplicables al OICVM son los mencionados en el Art. R. 214-2 y siguientes del Código Monetario y Financiero francés.

Método de cálculo del riesgo global :

El riesgo global en contratos financieros se calcula por el método del compromiso.

5. Normas de valoración de los activos

a. Normas de valoración de los activos



Método de valoración

Los instrumentos financieros y los valores negociados en un mercado regulado se valoran al precio de mercado.

Métodos específicos

- las obligaciones y las acciones europeas se valoran a la cotización de cierre, los títulos extranjeros a la última cotización conocida.
- los títulos de deuda y asimilados negociables que no son objeto de transacciones significativas se valoran aplicando un método actuarial, por el que el tipo retenido es el de las emisiones de títulos equivalentes afectados, en su caso, por una diferencia representativa de las características intrínsecas del emisor y del título; de todos modos, los títulos de deuda negociables con una vida residual inferior o igual a tres meses y, a falta de sensibilidad particular, podrán valorarse por el método lineal.
- los títulos de deuda negociables cuya vida residual es inferior a tres meses se valoran al tipo de negociación de compra; el descuento o la prima se amortiza linealmente a lo largo de la vida del título de deuda negociable.
- los títulos de deuda negociables cuya duración es superior a tres meses se valoran al tipo de mercado.
- las participaciones o acciones de OIC/FIA se valoran al último valor liquidativo conocido.
- los títulos sujetos a contratos de cesión o adquisición temporal se valoran de conformidad con la normativa en vigor según las condiciones del contrato de origen.

b. Métodos de contabilización

El método de contabilización utilizado para el reconocimiento de los ingresos procedentes de instrumentos financieros es el del cupón cobrado.

La contabilización del registro de los gastos por transacción se realiza una vez excluidos los gastos.

6. Política de remuneración

Amiral Gestion ha implementado una política de remuneración conforme a las exigencias de la directiva de la AIFM y de la directiva de la UCITS V, así como a las directivas y recomendaciones de la ESMA. Dicha política de remuneración es consecuente y promueve una gestión sana y eficaz del riesgo y no incentivará una toma de riesgo que sería incompatible con el perfil de riesgo, con el reglamento, así como con los documentos constitutivos de los fondos de inversión que gestiona.

Dicha política también es conforme al interés de las IIC y de sus inversores.

Podrán obtener información adicional en el folleto del OICVM disponible en el sitio web de la sociedad: <http://www.amiralgestion.com>, así mismo para obtener información completa sobre la política de remuneración de los empleados de Amiral Gestion, podrán enviar una simple solicitud escrita dirigida a su gestor.

El personal de Amiral Gestion suele estar remunerado sobre una base fija y una base variable.

Sin embargo, la parte variable permanece marginal sobre la totalidad de la compensación global pagada a las personas identificadas como tomadoras de riesgo o equivalentes según estas regulaciones.

Todos los empleados se benefician de la participación y del reparto de ganancias. La totalidad de los asalariados son asimismo accionistas de Amiral Gestion. El aumento de capital es progresivo y depende de la contribución de cada uno en la empresa. Así, los intereses de los inversores y de los empleados de Amiral Gestion se mantienen alineados: se trata de alcanzar los mejores resultados posibles a largo plazo, y de garantizar la continuidad de la empresa.

El conjunto de los miembros de la sociedad están vinculados al éxito del conjunto de los fondos y de los resultados de la empresa, evitando así toda toma de riesgo excesiva.

Para obtener información completa sobre la política de remuneración de los empleados de Amiral Gestion así como el importe total de las retribuciones correspondientes al ejercicio, desglosadas según los criterios reglamentarios, podrán enviar una simple solicitud escrita sin gastos a su gestor: AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle, 75007 Paris.



Reglamento del Fondo

Fecha de la última actualización del reglamento : 30 de junio de 2019

TÍTULO I : ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones y copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del Fondo. Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo que será proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del Fondo es de 99 años a contar desde el 08/07/2005 salvo en caso de disolución anticipada o de prórroga prevista del presente reglamento.

Categorías de participación:

Las características de las distintas categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se indican en el folleto del Fondo de inversión.

Las distintas categorías de participaciones podrán:

- beneficiarse de distintos regímenes de distribución de beneficios (distribución o capitalización);
- estar denominadas en divisas distintas;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente;
- disponer de una cobertura sistemática del riesgo, ya sea parcial o total, definida en el folleto. Esta cobertura se garantiza por medio de instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura sobre las demás participaciones;
- reservarse a una o varias redes de comercialización.

Las participaciones podrán ser objeto de un agrupamiento o de una división.

Las participaciones podrán ser fraccionadas, a decisión del Consejo de Administración de la sociedad de gestión, en milésimas denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento por el que se rige la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la parte que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones sin que resulte necesario especificarlo, salvo cuando se disponga lo contrario. Por último, la Dirección de la sociedad de gestión podrá, por mera decisión propia, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que serán adjudicadas a los titulares a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

El importe mínimo inicial del patrimonio del Fondo es de 400.000 euros.

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio pasa a ser inferior a 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se sitúe por debajo de tal cantidad durante treinta días, la sociedad de gestión tomará las medidas necesarias con vistas a proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (transferencia del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los titulares sobre la base de su valor liquidativo incrementado, en su caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se llevan a cabo en las condiciones y de acuerdo con las modalidades establecidas en el folleto del Fondo.

Las participaciones de fondos de inversión pueden ser admitidas a cotización según la normativa en vigor.

Las suscripciones deben haber sido totalmente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en efectivo y/o mediante la aportación de valores mobiliarios. La sociedad de gestión tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valoran según las reglas fijadas en el Artículo 4 y la suscripción se realiza sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se realizan exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del Fondo cuando los titulares de participaciones hayan accedido a ser reembolsados con títulos. El depositario procede a su pago en un plazo máximo de cinco días a contar desde el día de la valoración de la participación.

De todas formas, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso precisa de la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ser prolongado hasta un máximo de 30 días.



Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o transmisión de participaciones entre titulares, o de titulares a un tercero, se equipara con un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o transmisión debe ser completado, en su caso, por el beneficiario para alcanzar como mínimo el importe de suscripción mínima exigido en el folleto del OICVM.

En cumplimiento del Artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, tanto el reembolso de participaciones por parte del fondo de inversión como la emisión de nuevas participaciones podrán ser suspendidos temporalmente, por la sociedad de gestión cuando se den circunstancias excepcionales que lo exijan y cuando sea recomendable para los intereses de los accionistas.

Cuando el patrimonio neto del fondo de inversión sea inferior al importe establecido por la normativa, no se podrá llevar a cabo reembolso alguno de participaciones.

Posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto del Fondo.

El OICVM puede dejar de emitir participaciones en aplicación del subapartado tercero del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero Francés (Code Monétaire et Financier), de manera provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como cuando se alcanza un máximo de acciones emitidas, un máximo de activo o cuando vence un periodo de suscripción determinado. Se informará de la activación de esta herramienta por cualquier medio a los partícipes existentes, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya conducido a la decisión de cierre total o parcial. En caso de cierre parcial, esta información por cualquier medio precisará explícitamente las modalidades según las cuales los partícipes existentes podrán continuar realizando suscripciones mientras dure este cierre parcial. Los partícipes serán asimismo informados por cualquier medio de la decisión del OICVM o de la sociedad gestora ya sea de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se deje de superar el umbral de activación), o de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya conducido a la puesta en marcha de esta herramienta). Cualquier modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse siempre en interés de los partícipes. La información por cualquier medio precisará los motivos concretos que justifican estas modificaciones.

Artículo 4 – Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de la participación se lleva a cabo teniendo en cuenta las reglas de valoración indicadas en el folleto del OICVM.

Las aportaciones en especie sólo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del patrimonio de los OICVM y se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO II : FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La gestión del Fondo corre a cargo de la sociedad de gestión de conformidad con las directrices definidas por el Fondo.

La sociedad de gestión actúa en todo momento por cuenta de los partícipes y sólo puede ejercer los derechos de voto adscritos a los títulos recogidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles en el patrimonio del Fondo así como las normas de inversión se describen en el folleto.

Artículo 6 – El depositario

El depositario se encarga de las misiones que le incumben en virtud de las leyes y reglamentos vigentes así como de las que le sean contractualmente encomendadas por la sociedad de gestión. El depositario debe asegurarse de la idoneidad de las decisiones de la sociedad de gestión. Debe, llegado el caso, tomar todas las medidas de custodia que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad de gestión, ésta informará a la Autorité des Marchés Financiers.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de gobierno de la sociedad gestora nombrará a un Auditor para que ostente tal cargo durante seis ejercicios, previa conformidad de la Autorité des Marchés Financiers.

El auditor certifica la regularidad y la veracidad de las cuentas.

El auditor podrá ser reelegido.

El auditor deberá señalar cuanto antes a la Autorité des Marchés Financiers todo hecho o decisión relativos al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que tenga conocimiento en el ejercicio de su misión, que pueda:

1° constituir una violación de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a dicho organismo y tener efectos significativos sobre su situación financiera, su resultado o su patrimonio;

2° afectar a las condiciones o a la continuidad de su explotación;

3° implicar la emisión de reservas o la negativa a certificar las cuentas.



Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

Valorará toda aportación en especie bajo su responsabilidad.

Controlará la composición del patrimonio y el resto de elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre el auditor y el Consejo de Administración o la Dirección de la sociedad gestora, siguiendo un programa de trabajo donde se indicarán los procedimientos que se consideren oportunos.

Certificará las situaciones que sirvan de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre del cada ejercicio, la sociedad de gestión establecerá los documentos de resumen y emitirá un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad de gestión establecerá, al menos semestralmente y bajo el control del depositario, el inventario de las herramientas del OIC. Todos estos documentos serán controlados por el auditor.

La sociedad de gestión tiene estos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informa del importe de beneficios al que tienen derecho: estos documentos son o bien transmitidos por correo previa petición expresa de los partícipes, o bien puestos a su disposición en las oficinas de la sociedad de gestión o del depositario.

TÍTULO III : MODALIDADES DE APLICACIÓN DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

Artículo 9 – Modalidades de asignación de los Importes distribuibles

El resultado neto del ejercicio equivale al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y bonificaciones, dietas de asistencia a juntas, así como todos los productos relativos a los títulos que constituyen la cartera del fondo incrementado por el producto de las sumas temporalmente disponibles y minorado por los gastos de gestión y por la carga de los préstamos.

Las sumas distribuibles equivalen al resultado neto del ejercicio incrementado por los resultados no distribuidos e incrementado o minorado por el saldo de las cuentas de regularización de los beneficios correspondientes al ejercicio cerrado.

Las sumas distribuibles se capitalizan íntegramente a excepción de aquellas que son objeto de distribución forzosa en virtud de la ley.

TÍTULO IV : FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad de gestión puede aportar, total o parcialmente, los activos recogidos en el Fondo a otro OICVM gestionado por ella, o bien escindir el Fondo en dos o más fondos de inversión, cuya gestión asumirá.

Dichas operaciones de fusión o de escisión sólo podrán llevarse a cabo una vez transcurrido un mes desde la notificación de las mismas a los partícipes. Dan lugar a la entrega de una nueva certificación donde se precisará el número de participaciones que pertenece a cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si los activos del Fondo se mantuvieran, durante treinta días, por debajo del importe fijado en el Artículo 2 anterior, la sociedad de gestión informaría a la Autorité des Marchés Financiers y procedería, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del Fondo.

La sociedad de gestión puede disolver anticipadamente el Fondo; informa a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, se dejan de aceptar solicitudes de suscripción y reembolso.

La sociedad de gestión procede asimismo a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese de funciones del depositario cuando no se haya nombrado a otro, o al vencimiento del plazo de vigencia del Fondo, si no ha sido prorrogado.

La sociedad de gestión informará a la Autorité des Marchés Financiers y al depositario por correo de la fecha y del procedimiento de disolución que se llevará a cabo. A continuación, facilitará a la Autorité des Marchés Financiers el informe de auditoría.

La prórroga de un fondo puede ser decidida por la sociedad de gestión de acuerdo con el depositario. Su decisión debe ser tomada 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo y puesta en conocimiento de los partícipes y de la Autorité des Marchés Financiers.



Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad de gestión es responsable de las operaciones de liquidación. A tal efecto, se le confieren las facultades más amplias para realizar los activos, pagar los posibles pasivos y distribuir el saldo entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta que se concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO V : DISCREPANCIAS

Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio

Todas las discrepancias relativas al Fondo que puedan surgir durante el funcionamiento del mismo, o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre éstos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.